



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 062-2007-PNAIA, cursado por las Representantes titular y alterna del Poder Judicial ante la Comisión Multisectorial de Implementación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010.

Lima, treinta de octubre de dos mil siete.-

VISTO: El Oficio número cero sesenta y dos guión dos mil siete guión PNAIA cursado por la doctora Elvira Álvarez Olazábal y la Licenciada María Dolores Peche Becerra, Representantes titular y alterna del Poder Judicial ante la Comisión Multisectorial de Implementación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia dos mil dos guión dos mil diez; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, las representantes del Poder Judicial ante la citada Comisión solicitan a este Órgano de Gobierno se ratifique la vigencia de la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil seis mediante la cual se dispuso que todos los órganos jurisdiccionales de la República que tengan competencia sobre procesos de abuso y explotación sexual infantil, a los que se refieren las Leyes números veintiocho mil setecientos cuatro y veintiocho mil doscientos cincuenta y uno, les brinden mayor atención y celeridad en salvaguarda del Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos, consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño; debiendo para tal efecto los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia adoptar las acciones respectivas, dando cuenta de ello al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; en tal sentido, fundamentan su pedido en el hecho que con ocasión del Pleno Jurisdiccional sobre Abuso y Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, realizado en agosto del presente año, muchos magistrados asistentes al evento académico manifestaron no conocer la mencionada resolución administrativa; **Segundo:** Que, asimismo, solicitan que la resolución en comento se haga llegar a todos y cada de los magistrados del Poder Judicial e incluso Jueces de Paz, y que se publique en las vitrinas de las diferentes sedes, a fin que a nivel nacional se conozca que dicha resolución es válida y de plena aplicación en los despachos judiciales; recomendando que se otorgue a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y a las Oficinas Distritales de Control de la Magistratura la atribución de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano de Gobierno, y que se disponga que se publiquen en la página web de este Poder del Estado las sentencias que invoquen esta resolución; entre otros aspectos; **Tercero:** Que, teniendo en cuenta la solicitud formulada por las recurrentes, así como por los fines que se persigue, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, en aras de garantizar debidamente el principio general del interés superior del niño y del

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 - Oficio N° 062-2007-PNAIA, cursado por las Representantes titular y alterna del Poder Judicial ante la Comisión Multisectorial de Implementación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010.

adolescente en la administración de justicia; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE: Artículo Primero:** Reiterar mediante oficio circular la comunicación de la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil seis, exhortándose a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país que informen de los alcances de dicha resolución a todos los magistrados de su jurisdicción, incluyendo a Jueces de Paz, sin perjuicio de llevarse a cabo su respectiva publicación en la página web del Poder Judicial; todo ello en aras de garantizar debidamente el principio general del interés superior del niño y del adolescente en la administración de justicia; **Artículo Segundo:** Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a las Cortes Superiores de Justicia del país, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General